

San Juan de Pasto (Nariño), 03 de diciembre de 2020

Señor:

**DARWIN GERMAN CORAL**

Dirección: Vereda Ospina Pérez

Teléfono: 3187475694 - 3186934012

Correo electrónico: [kikacruz282014@gmail.com](mailto:kikacruz282014@gmail.com)

Contadero – Nariño

Doctora:

**ANA VIVEROS CHAMORRO**

Personería Municipal de Iles

Centro Administrativo Municipal C.A.M Avenida Colombia N° 4-54 Esquina

Correo electrónico: [personeriailes@hotmail.com](mailto:personeriailes@hotmail.com)

Iles, Nariño

**Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No 015 de 2015 – “Rumichaca – Pasto”.**

**Asunto: Respuesta a Solicitud con radicado R002718-20 Darwin German Coral y R003161-20 Personería de Iles – “Solicitud de revisión de vivienda por riesgo ocasionado por las obras del Proyecto Vial y solicitud de compra de vivienda. UF 2.”**

Cordial Saludo,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuyo propósito fundamental es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

De conformidad con la solicitud radicada en nuestras oficinas bajo número de radicado R002718-20 por parte del señor Darwin German Coral y R003161-20 por Personería de Iles para el mismo asunto, nos permitimos pronunciarnos en el siguiente sentido:

Con respecto al primer punto nos permitimos informar que el consorcio constructor ha efectuado un debido seguimiento a las condiciones físicas de la vivienda de propiedad del peticionario para lo cual los días 10 y 22 de octubre del presente año, los ingenieros encargados de las actas de vecindad inspeccionaron ocularmente la vivienda, determinando lo siguiente:

- Se evidencia pérdida de banca en zona lateral derecha y variaciones en grietas y fisuras preexistentes de muros de la vivienda.

En vista de lo anteriormente relacionado, la Concesionaria y el Consorcio constructor ha tomado las siguientes medidas frente al presente caso:



- 1) Con el ánimo de prevención y seguridad, nos permitimos ofrecerles la reubicación temporal de los habitantes de la vivienda existente en el predio, hasta la finalización del proceso constructivo en el sector. Para lo cual prestaremos el respectivo apoyo social y económico, para garantizar que el disfrute real de la vivienda temporal, sea dentro de un ambiente sano, en las condiciones adecuadas de dignidad y seguridad, que no ponga en peligro la integridad física de los habitantes de la vivienda.

Con respecto a la solicitud por los presuntos daños ocasionados en su predio con ocasión a las intervenciones constructivas y su posterior resarcimiento, el consorcio Constructor procederá a dar inicio al trámite de reclamación ante la aseguradora con el objetivo de que inicie el proceso para reconocimiento y pago de indemnización, para efectos de lo cual, el petionario debe aportar los siguientes documentos:

- Presupuesto elaborado por una persona calificada de las reparaciones que se deben efectuar a la vivienda especificando cada valor unitario y total.
- Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no mayor a 3 meses del predio objeto de reclamación.
- Escritura pública del bien inmueble.
- Copia de cédula de ciudadanía del propietario del predio.

Es de precisar que debe allegar los soportes que demuestren el desglose de la cuantía solicitada siendo específico del porqué de este valor demostrando la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, para lo cual a partir de la fecha cuenta con el término de **un (1) mes** para atender este requerimiento en su totalidad, salvo que antes de vencer el plazo concedido, solicite una prórroga hasta por un término igual, ya que de lo contrario se entenderá el desistimiento tácito y procederá el archivo de la petición en concordancia con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015).

Es de precisar que corresponde al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, según lo regulado en el artículo 1077 del Código de Comercio, cumplido lo cual, la aseguradora deberá proceder al pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite su derecho, en los términos establecidos en el artículo 1080 del Código de Comercio.

Lo anterior, no implica asunción de responsabilidad por parte del Consorcio y sus sociedades consorciadas.

Cordialmente,

GERMAN DE

LA TORRE

GERMANO

Gerente General

P 4 TO EAR, S PASTO, OU OTROS - 1  
ANO - TOKEN FISICO  
SERIAL NUMBER - 1183133  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.2-9028809483  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.2-79326911  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.1-57  
CONCESIONARIA VIAL UNION DEL  
SUR S A S S  
E-GOELATN  
C-000, CH GERMAN DE LA TORRE  
LOZANO

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexos: Actas de seguimiento correspondientes a los días 10 y 22 de octubre de 2020.

Proyector: J. Naranjo – CSH -A. Romero

Revisó: NLO-RDL

Aprobó: NLO-RDL / E.C.A – E. De La Portilla

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-3-GP-010976



CONCESION  
Rumichaca  
Pasto

ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA &lt;aviveros@uniondelsur.co&gt;

---

**OFICIO CVUS 04796-20 Respuesta a Solicitud con radicado R002718-20 Darwin German Coral y R003161-20 Personería de Iles – “Solicitud de revisión de vivienda por riesgo ocasionado por las obras del Proyecto Vial y solicitud de compra de vivienda. UF 2.”**

---

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL &lt;gestiondocumental@uniondelsur.co&gt;

3 de diciembre de 2020, 17:12

Para: kikacruz282014@gmail.com, personeriailes@hotmail.com

Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA &lt;aviveros@uniondelsur.co&gt;

Buen día Señor:

**DARWIN GERMAN CORAL**

Doctora:

**ANA VIVEROS CHAMORRO**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **04796-20** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R002718-20 Y R003161-20**

Muchas Gracias

Cordialmente,

**Stephanie Riascos**

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

CONCESION  
Rumichaca  
Pasto  
UNION DEL SURCONCESION  
Rumichaca  
Pasto


www.uniondelsur.co


---

**2 adjuntos**

4/12/2020

Correo de concesión vial unión del sur - OFICIO CVUS 04796-20 Respuesta a Solicitud con radicado R002718-20 Darwin German Coral...

 **04796-20.pdf**  
191K

 **ANEXO-04796-20.rar**  
7870K